

EJECUTIVOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A CESAR ERNESTO CISNEROS

Se le hace conocer a usted el EXTRACTO DE DEMANDA EJECUTIVA y la PROVIDENCIA que, a continuación siguen:

(EXTRACTO) - Actor: Capitán de Aviación (r) Carlos Morales C. Administrador del Edificio Doral Almagro (Doral 3) - Demandado: César Ernesto Cisneros: Aumento: Cobro de valores de cuotas por expensas de condominio del Edificio Doral Almagro (Doral 3), intereses y costas procesales. Trámite: Ejecutivo. Cuantía: Un millón de sucres. Defensor: Dr. Germánico Maya Rivero. Fecha de iniciación: 6 de mayo de 1993. Causa N° 717. (E.A.B.M.)

PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 16 de junio de 1993. Las 14h30. - VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia el demandado César Ernesto Cisneros dentro del término tres días cumple con la obligación demandada pagando la cantidad constante en los títulos acompañados, más los intereses respectivos a dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones legales. Atento lo solicitado y el certificado del Registro de la Propiedad acompañado, y lo dispuesto en el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición

de enajenar el inmueble de propiedad del demandado y a que se refleje en el certificado de fs. 15 al efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito para que tome nota en los libros respectivos. Cítese al demandado, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Notifíquese. - f) Dr. Germánico Maya Rivero, Juez.

Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casilla judicial para futuras notificaciones en el Palacio Judicial de esta ciudad. Quito, agosto 23 (lunes) 1993. Ldo. Angel María Cahuaqui CH. SECRETARIO f/691

ORDINARIOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MARTINEZ BLANCO, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE CONSIGNACION PROPUESTA POR LUIS ERNESTO JIMENEZ SIGCHA. ACTOR: LUIS ERNESTO JIMENEZ SIGCHA. DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALBERTO MARTINEZ BLANCO. JUICIO: CONSIGNACION N° 1048/89 C.M. TRAMITE: ESPECIAL. CUANTIA: S/ 268.599 SUCRES. FECHA DE INICIACION: 11 DE OCTUBRE DE 1989. PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 11 de octubre de 1989. Las 15h00. La demanda que nace de es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. De conformidad al Art. 818 del Código de Procedimiento Civil vigente, los herederos del señor Luis Alberto Martínez Blanco, comparezcan a esta Jurisdicción, a fin de que dentro del tercer día de ser citados legalmente, retiren la cosa ofrecida en pago. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y al juramento rendido por el actor sobre el desconocimiento del domicilio de los demandados, Cítese a los herederos de Luis Alberto Martínez Blanco en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente para futuras notificaciones que le correspondan. Notifíquese. - f) Dr. Gustavo Endara Moncayo, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan. Ldo. Andrés Romero Albán. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello f/703

MENORES

CITACION JUDICIAL. ACTORA: ANITA CAROLA SELIGMAN KLEIN. DEMANDADO: ALFONSO EFRAIN MONCAYO MEJIA. MENORES: ALFONSO EFRAIN Y CRISTINA NICOLE MONCAYO SELIGMAN. CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA AL EXTERIOR. TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 1. Quito a 27 de agosto de 1993. Las 10h00. Atento el escrito precedente y por desconocerse el domicilio del señor Alfonso Efraín Moncayo Mejía cítese por la prensa de acuerdo al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil haciéndolo conocer de la Autorización de Salida al Exterior de los menores Alfonso Efraín y Cristina Nicole Moncayo Seligman. NOTIFIQUESE. f) Dr. Gonzalo Irigoyen Presidente. Lo que comunico para los fines de Ley. Atentamente, María Dolores Logroño V. SECRETARIA hay un sello; f/692

REMATES

R. del E.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE:

Se pone en conocimiento del público en general que el día Jueves dieciséis de septiembre del año en curso, de las catorce horas a las dieciocho horas, en la Secretaría de esta Jurisdicción, se llevará a cabo el remate de los siguientes bienes muebles: Una cocina marca Philips, color verde, modelo Agha, serie N° 141749, evaluado en OCHENTA MIL SUCRES (S/ 80.000,00). Un cilindro de gas de 15kg., con válvula rota, evaluado en TREINTA MIL SUCRES (S/ 30.000,00). Una radio grabadora marca Sony, modelo CFS 400S, evaluado en VEINTE MIL SUCRES (S/ 20.000,00). El valor total del avalúo de los bienes

muebles descritos, asciende a la suma de CIENTO TREINTA MIL SUCRES. En el remate a realizarse se recibirán ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado por tratarse de primer señalamiento, debiendo adjuntarse el diez por ciento de la misma, en moneda de curso legal o cheque certificado a la orden del Juzgado, por tratarse primer señalamiento. SR. WILSON FERNANDO NARANJO SECRETARIO hay un sello f/716

VARIOS

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Citación Judicial a la señora RUTH MARIBEL ARIAS ANGULO. ACTOR: OLIVERISMAEL ARIAS GARCIA

DEMANDADA: RUTH MARIBEL ARIAS ANGULO

JUICIO: DIVORCIO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: DR. NELSON NAVAS CISNEROS

SECRETARIA: ALICIA GUERRON

AYUDANTE: UCDO. JUAN FRANCISCO JUSTICIA

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, junio 07 de 1993.

Las 09h00. - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia; dese a la misma el trámite verbal sumario. Cítese a la demandada señora Ruth Maribel Arias Angulo por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito así como también en la

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "EMACITEP S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA"

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "EMACITEP S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de junio de 1993, ante la Notaría Segunda del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.1476 de 28 de julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1839, tomo 124, el 17 de agosto de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "EMACITEP S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA" y tiene un plazo de duración de 99 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: "el montaje, instalación, movilización y desmontaje de toda clase de maquinaria, especialmente del equipo requerido para la exploración y explotación del petróleo, gas y otros hidrocarburos, ya sea por cuenta propia o por intermedio de terceros. A la elaboración de estudios yismográficos, geológicos y geofísicos. La asesoría respecto de los sistemas de exploración y explotación de petróleo, gas y otros hidrocarburos. La asistencia y suministro de los elementos, materiales y maquinaria necesarios para la prestación de dichos servicios. La explotación y construcción, traslado, operación y mantenimiento de refinerías, oleoductos y cualesquiera otros medios necesarios para la refinación, y transporte de petróleo, gas y otros hidrocarburos."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/ 60'000.000,00 dividido en 60.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 60'000.000,00.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 31 de agosto de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

f/802

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA VARIG S.A."

- 1.- El documento relativo a la decisión de la Matriz de la referida sociedad para incrementar el capital asignado a la sucursal en el Ecuador, se protocolizó el 5 de octubre de 1992, en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito. Ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, señor doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 1617 de 23 de agosto de 1993. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, consta bajo el N° 202, Tomo 93 de 15 de octubre de 1992.
- 2.- El capital asignado a la sucursal se aumenta en la suma de S/ 47'000.000,00; con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 50'000.000,00.
- 3.- La compañía VARIG S.A., es una sociedad constituida y existente bajo las leyes brasileñas, con domicilio principal en Río de Janeiro, Brasil.

El domicilio de la sucursal en el Ecuador está fijado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Quito, a 23 de agosto de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

f/805